

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

---

ACTA No. 14/2024

CD-14/2024

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, presentes en sesión ORDINARIA número: CATORCE/DOS MIL VEINTICUATRO, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciada Delia Lorena Reyes Bonilla, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Hacienda; y, 4) Ingeniero Jorge Alberto Donis Rivera, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 13/2024 CELEBRADA EL DIA JUEVES ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VI. INFORME ESTADÍSTICO DE APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING Y LOS RESULTADOS DEL VIGÉSIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL A REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU).

**VII. INFORME DE RESULTADO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

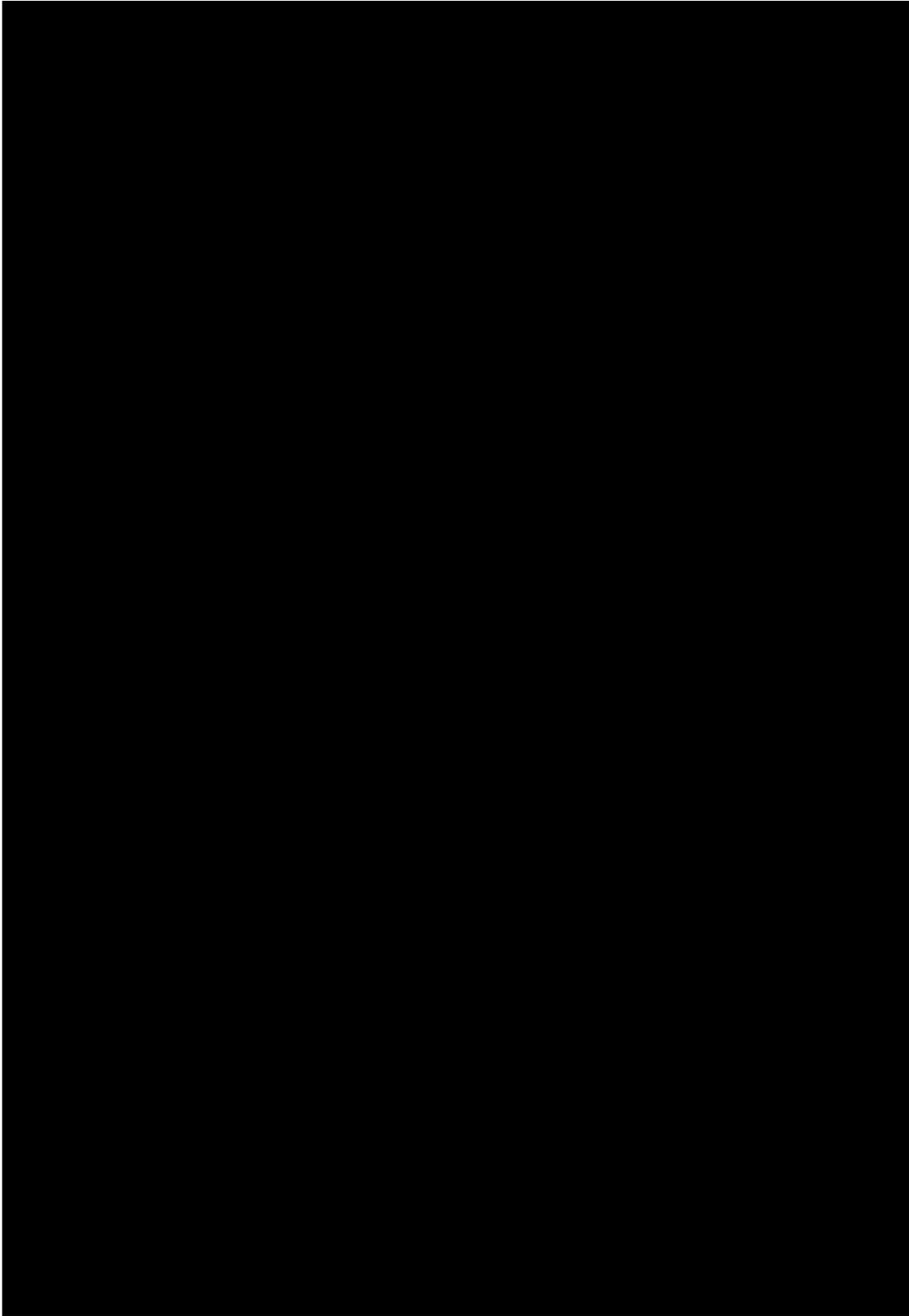
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

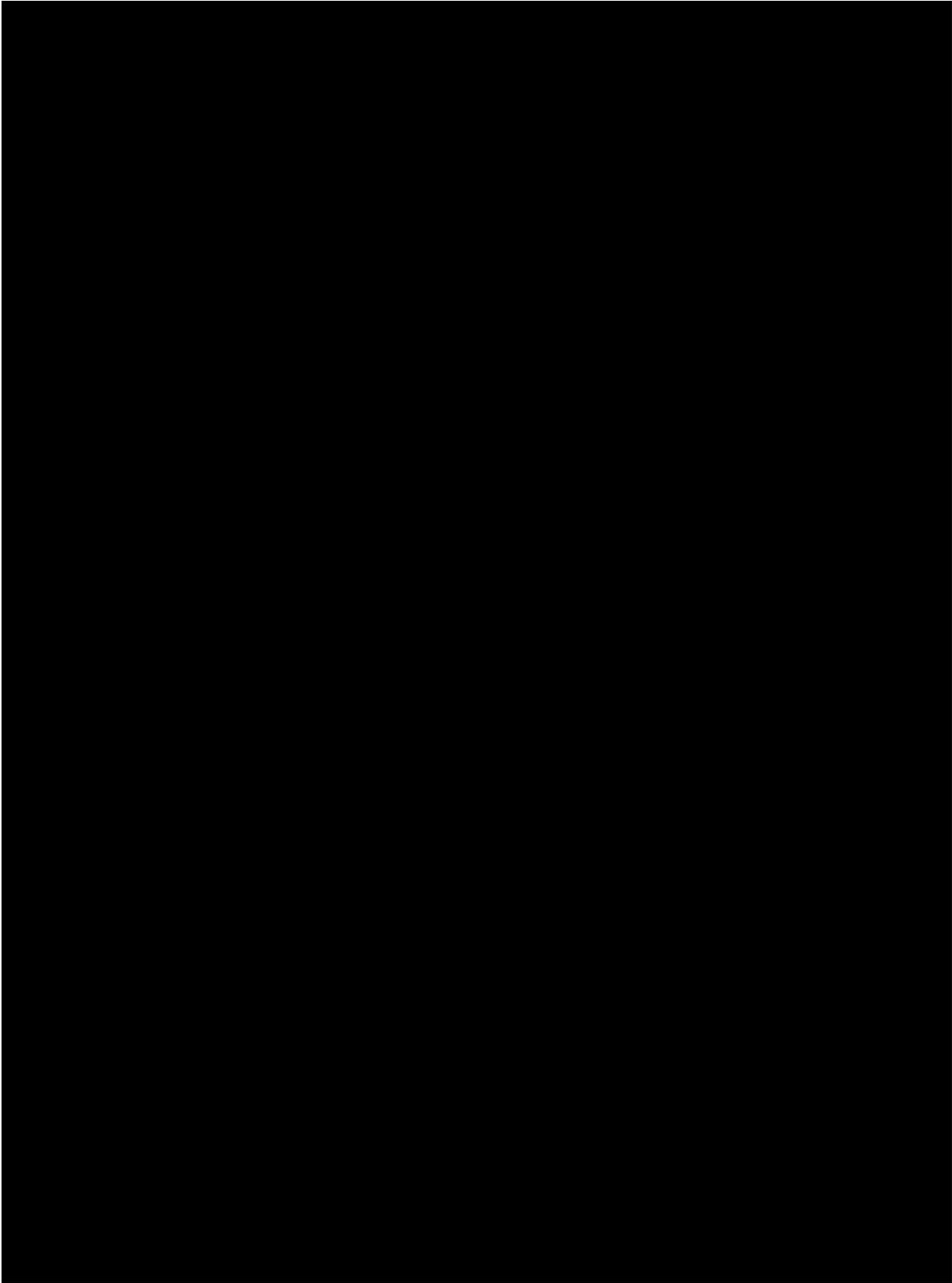
**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

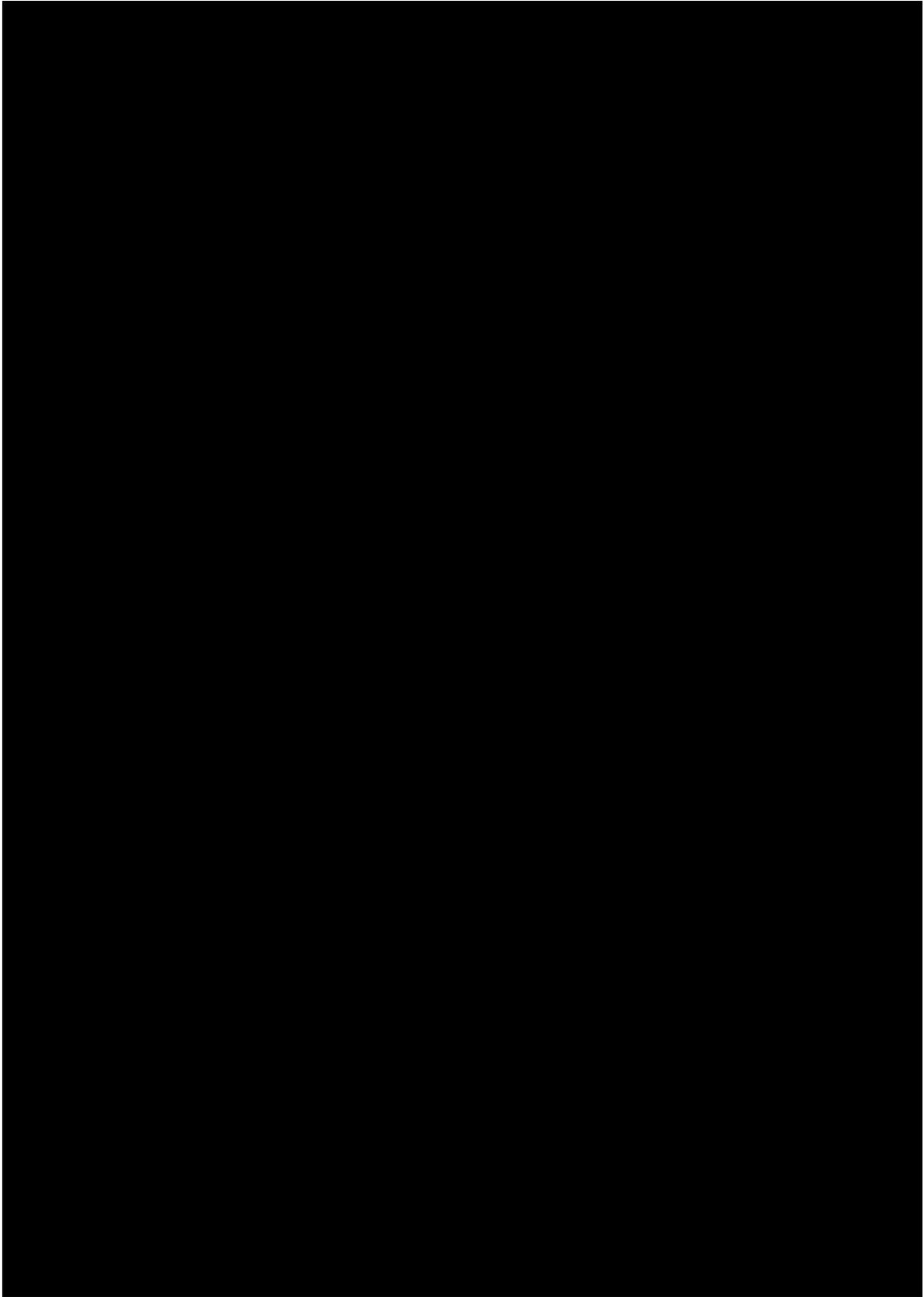
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

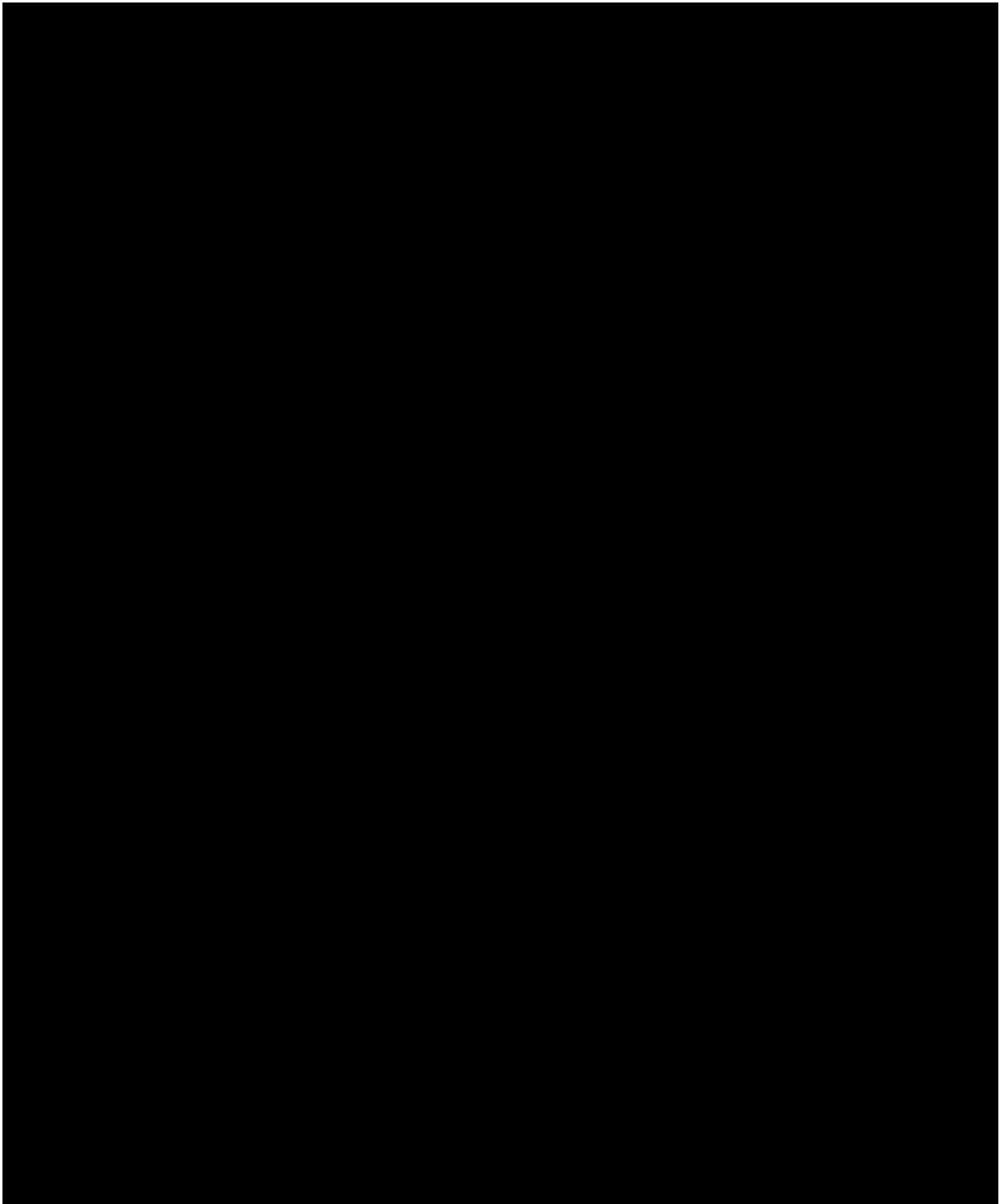
**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 13/2024, CELEBRADA EL JUEVES ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SIN MODIFICACIONES.**

**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CATORCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 01/14.2024). a)** Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Trece-Dos Mil Veinticuatro, celebrada el jueves once de abril del año dos mil veinticuatro; y **b)** proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Trece-Dos Mil Veinticuatro.









PUNTO VI. INFORME ESTADÍSTICO DE APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING Y LOS RESULTADOS DEL VIGÉSIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL A REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU).

La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Género, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe Estadístico de Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del Vigésimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General a requerimiento del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Unidad de Género a través de Memorándum 04/2024 de fecha dieciséis de abril del presente año, presenta para para conocimiento de Consejo Directivo, Informe Estadístico de Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del Vigésimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General a requerimiento del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- II. Que, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), suscribieron Convenio Marco de Cooperación y Coordinación interinstitucional entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- III. Que, dentro de las cláusulas establecidas en el convenio, la *Clausula II estipula: compromisos de las partes del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ante el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria*, literal k: *presentar al ISDEMU los datos, estadísticas o información que le sean solicitados, de acuerdo con el periodo que establezca el Plan de Trabajo.*
- IV. Que, como parte del trabajo articulado entre ambas instituciones, se recibió nota en fecha doce de febrero del presente año del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) referencia ISDEMU/RRIIC/023/2024.
- V. Que, a través de la información requerida por ISDEMU a la Unidad de Género del FOSOFAMILIA, enmarca el progreso que las mujeres de nuestro país han logrado en los aspectos siguientes: i) acceso a tecnología; ii) acceso a créditos; iii) asistencia técnica a microempresarias, entre otros.; (información recopilada del periodo comprendido de año 2020 al 2023).
- VI. Que, el informe presentado por la Unidad de Género fue solicitado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), lo que representa el trabajo

que como institución se ha realizado en pro del desarrollo y progreso de las mujeres salvadoreñas, a través de los servicios financieros y no financieros que el FOSOFAMILIA brinda al sector microempresario.

- VII. Que, los datos, que se brinda en este informe constituyen un fuerte insumo para el desarrollo del ***Informe Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General***, elaborado por ISDEMU en conjunto al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- VIII. Que, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) desde su creación promueve el acceso al crédito al sector más vulnerable que son las familias microempresarias con preferencia a las mujeres salvadoreñas, brindando los servicios financieros a través de diferentes líneas de crédito en los siguientes sectores: Comercio, Industria, Agropecuario, Artesanal, Agroindustrial, De servicios, Culturales y toda actividad productiva a nivel nacional.
- IX. Que, el FOSOFAMILIA en los últimos cuatro años ha atendido a más de 1,800 mujeres emprendedoras, microempresarias y del sector informal, otorgando créditos por un monto de US\$3,757,683 en apoyo al crecimiento y desarrollo económico del país en los sectores: agrícola, comercio, industria, servicio y otros.
- X. Que, el FOSOFAMILIA, además de otorgar créditos al sector informal, especialmente a las mujeres salvadoreñas durante más de 23 años, ha garantizado con ello su autonomía económica, propiciando el avance gradual de los emprendimientos, manteniendo vinculaciones con entidades bajo el marco de convenios y colaboraciones interinstitucionales, articulando en conjunto la implementación de programas de Educación Financiera, el cual tiene por objetivo la implementación de acciones que permitan llegar a su público con una propuesta de valor diferencial y de manera sostenible.
- XI. Que, en el año 2023 el FOSOFAMILIA impulsó dando inició al "Programa de Educación Financiera" dirigido a todo el sector microempresario y potenciales clientes, siendo este un medio efectivo para fomentar y fortalecer el crecimiento económico, la confianza y estabilidad del sistema financiero; y a la vez, contribuye a la reducción de las brechas de desigualdad y pobreza en la población.
- XII. Que, dentro de las grandes fortalezas que el FOSOFAMILIA ha generado, se tiene la aprobación de reforma a la Ley de Creación de la institución en enero del corriente año, y en la cual establecieron incluir en ella una forma de impulsar el

emprendimiento femenino en nuestro país y reducir la brecha digital de género bajo el Decreto No. 992, publicado en el Diario Oficial Tomo 442, Número 6 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, artículo 6, literal d) el cual cita: *“Facilitar la participación en ferias de emprendimientos e incorporación a catálogo digital de productos y servicios. Donde se tomarán en cuenta a más de 45 emprendimientos que beneficiarán a hombres y mujeres usuarias de la institución”.*

- XIII. Que, un porcentaje considerable de los hogares salvadoreños se encuentran en situación de pobreza extrema y relativa, por ello, es importante destacar que FOSOFAMILIA es un instrumento de política económica para la lucha frontal contra la pobreza, el cual contribuye al fomento de la empresarialidad en las familias más vulnerables por medio de la prestación de servicios financieros (otorgamiento de créditos) y no financieros (Ferias de Emprendimiento, programas de educación financiera).
- XIV. Que, entre los servicios no financieros se encuentran las ferias de emprendimiento, que tiene como objetivo brindar un espacio de manera temporal en diferentes instituciones públicas, con el propósito de que las microempresarias y emprendedoras ofrezcan sus productos y/o servicios, que les permita generar los ingresos necesarios para alcanzar a mejorar las condiciones económicas y sociales de la familia.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CATORCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 04/14.2024).**

- Darse por enterado del informe estadístico Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, presentado por la Unidad de Género y remitido al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), información correspondiente al periodo del año dos mil veinte al año dos mil veintitrés.

**PUNTO VII. INFORME DE RESULTADOS DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

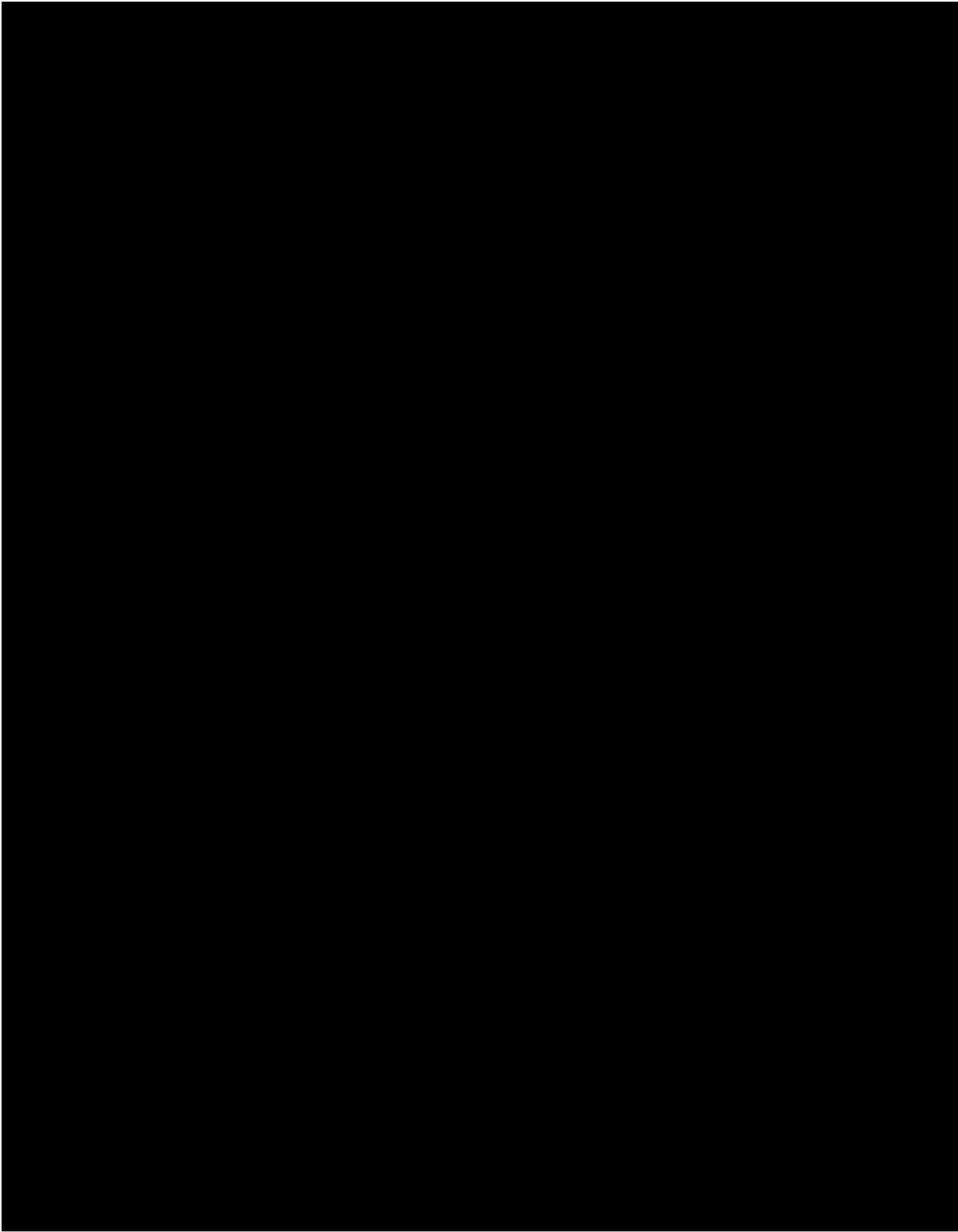
La Presidencia Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Educación Financiera presenta para conocimiento del Consejo Directivo, informe de resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro.

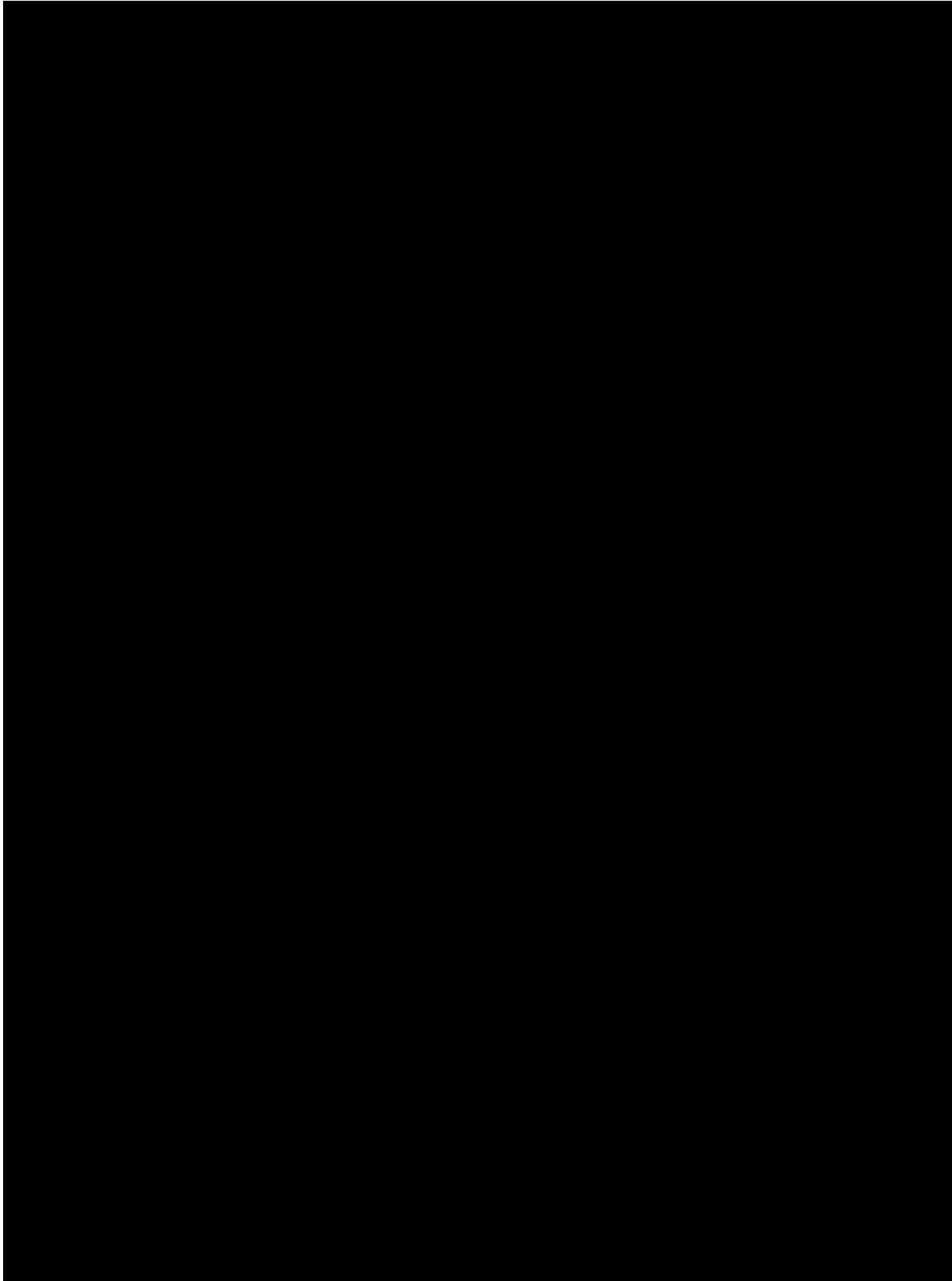
**CONSIDERANDO:**

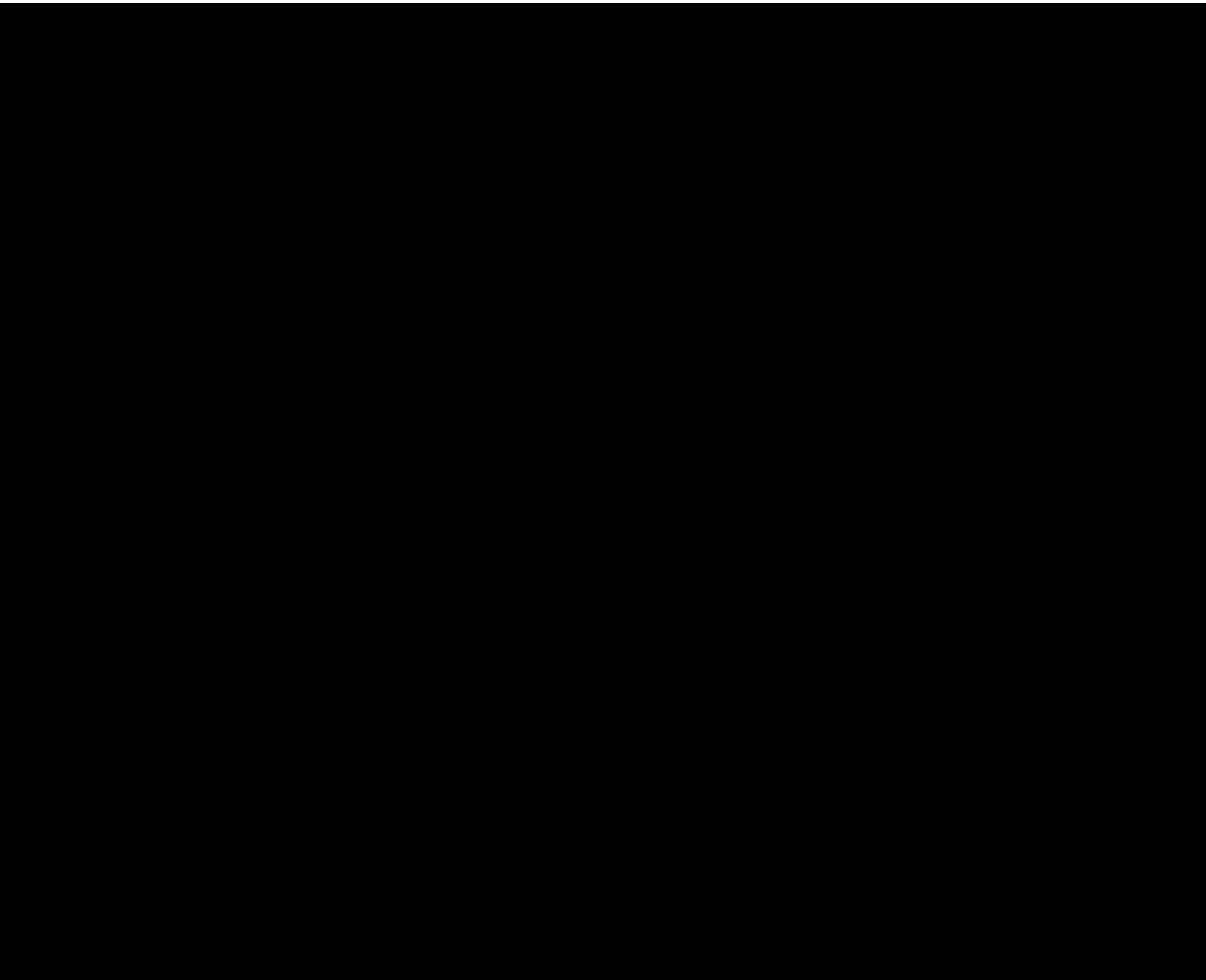
- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, la Encargada de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Educación Financiera, Dinora Elizabeth Arce, remite a través de Memorándum número 04/2024, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, el Informe de Resultados de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), correspondiente al mes de marzo del año dos mil veinticuatro.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) brindan espacios temporales que tienen como objetivo brindar apoyo a los microempresarios para que ofrezcan sus productos y/o servicios.
- III. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el “Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA”.
- IV. Que, en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se realizó un total de NUEVE (9) Ferias de Emprendimiento durante las fechas 01, 08, 12, 15, 20, 21 y 22 de marzo del año dos mil veinticuatro, en las siguientes instalaciones: ANDA Presidencia, ANDA Torogoz, ANDA Comercial, Hospital El Salvador, Aduana San Bartolo, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores; participando un total de noventa y cuatro microempresarios y microempresarias (85 mujeres y 9 hombres); generando una venta total de siete mil quinientos setenta y siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,577.75).
- V. Que, las Ferias de Emprendimientos desarrolladas durante el mes de marzo del presente año, se gestionaron a través de cruce de cartas entre titulares de instituciones autónomas.
- VI. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los Departamentos y Municipios de Mejicanos, Apopa, Ilopango, San Martín, Cuscatancingo, Quezaltepeque, Santa Tecla, entre otros.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CATORCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 05/14.2024).**

- Darse por enterado del informe de resultados de Feria de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) correspondiente al mes de marzo del año dos mil veinticuatro.







**PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta Ejecutiva, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V y VIII con sus respectivos acuerdos

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-CATORCE-DOS MIL VEINTICUATRO (ACUERDO 07/14.2024).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y IX con sus

respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V y VIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con diez minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Miguel Ernesto Santana Belloso

Delia Lorena Reyes Bonilla

Jorge Alberto Donis Rivera